

---

---

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

---

---

Núm. 43.138

Martes 28 de Diciembre de 2021

Página 1 de 3

---

Normas Generales

---

CVE 2062954

---

---

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental / Región de Los Ríos

Carta N° 2021140031

Valdivia, 22 de diciembre de 2021

Señor  
Eduardo Vyhmeister Hechenleitner  
Aguas Décima S.A.  
Arauco N° 434  
Santiago  
Presente

De nuestra consideración:

Envío a usted extracto del proyecto "OPTIMIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA EDAS DE VALDIVIA", visado por el Servicio Evaluación Ambiental, Región de Los Ríos; le solicito, según lo establecido en el artículo 28 de la Ley 20.417 y en el artículo 88 del DS 40/12 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, disponer la publicación del siguiente extracto:

**EXTRACTO**  
**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**  
**PROYECTO "OPTIMIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA EDAS DE VALDIVIA"**

Con fecha 15 de diciembre de 2021, Aguas Décima S.A., representado por el señor Eduardo Vyhmeister Hechenleitner, tiene el agrado de informar a la comunidad que ha ingresado al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), el "Optimización y Desarrollo de la EDAS de Valdivia", a través de un Estudio de Impacto Ambiental (EIA). Ello, en virtud de lo establecido en los literales a) y c) del artículo 11 de la ley N° 19.300 y en los artículos 5 y 7 del DS N° 40/2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprobó el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (Reglamento del SEIA).

El Proyecto se ubica en la Región de Los Ríos, en la comuna de Valdivia, éste consiste en la modificación de la actual operación de la EDAS ampliando su capacidad de tratamiento de las aguas servidas de la ciudad de Valdivia, desde un caudal medio anual de 300 L/s a 600 L/s, y de un caudal máximo instantáneo de 525 L/s a 900 L/s. Estos caudales están en línea con la proyección del crecimiento de la demanda de servicios sanitarios de la ciudad de Valdivia, y coherente con los Planes de Desarrollo exigidos por la Superintendencia de Servicios Sanitarios (SISS).

El Proyecto ha considerado como modificaciones principales la incorporación de una segunda línea de agua en el área de pretratamiento; la incorporación de dos sedimentadores; en tanto que, en el área de cloración, se incorporan dos cámaras de contacto similares a las existentes y la construcción de una sala de acopio de gas cloro. Por otro lado, en la línea de lodos, el Proyecto considera como obras principales la incorporación de dos espesadores, la ampliación de la sala de deshidratación de lodos y del patio de contenedores. No considera obras que modifiquen el emisario de descarga, ni en el conducto subacuático de descarga, debido a que éste cuenta con capacidad hidráulica suficiente para absorber el incremento de caudal.

El monto total estimado de la inversión del Proyecto es del orden de 15,2 millones de dólares.

La fase de construcción del Proyecto se subdividirá en tres subfases, consistiendo en subfase 1 con una duración de 18 meses y una mano de obra promedio y máxima de 42 y 67 personas, subfase 2 con una duración de 10 meses y una mano de obra promedio y máxima de 9 y 16 personas y subfase 3 una duración de 6 meses y una mano de obra promedio y máxima de 8 y 10 personas. Mientras que, para la fase de operación, se señala que el Proyecto tendrá una vida útil indefinida sin aumentar la cantidad de trabajadores actuales de la EDAS, que corresponde a 7 personas. Excepcionalmente, y de manera puntual, se considera el trabajo de hasta 10 personas para labores de mantenimiento de los equipos de la EDAS.

Conforme a lo establecido en la letra e) del artículo 18 del Reglamento del SEIA, el EIA caracterizó la situación del medio ambiente en el área de influencia del Proyecto levantando información ambiental para las líneas de bases de los siguientes componentes: Clima y Meteorología, Calidad del Aire, Ruido, Geología, Geomorfología, Riesgos Naturales, Hidrología, Hidrogeología, Calidad del Agua, Suelo, Flora y Vegetación, Fauna Terrestre, Ecosistemas Acuáticos Continentales, Patrimonio Cultural, Patrimonio Paleontológico, Paisaje, Áreas Protegidas y Sitios Prioritarios para la Conservación, Atractivos Naturales y Culturales, Usos del Territorio y Medio Humano, así como también la identificación de los proyectos o actividades que cuentan con Resolución de Calificación Ambiental vigente.

A partir de dicha caracterización y la descripción de las obras y actividades del Proyecto, se identificaron dos impactos significativos que dan origen a la presentación del proyecto "Optimización y desarrollo de la EDAS de Valdivia" como un Estudio de Impacto Ambiental, correspondientes a los que se señalan en el cuadro siguiente. Se incorporan asimismo las medidas de mitigación, tendientes a evitar o disminuir los efectos adversos del proyecto y medidas de compensación, cuya finalidad es producir o generar un efecto positivo alternativo y equivalente a un efecto adverso identificado:

Componente	Impacto potencial	Efecto, característica o circunstancia del artículo 11 de la Ley y Título II del RSEIA	Medida
Calidad del Aire - Olores	O-CA-1: Generación de gases odorantes por la operación de la EDAS hasta el término de la subfase 1 de construcción (18 meses).	Artículo 5º.- Riesgo para la salud de la población específicamente en su literal a) que señala como un efecto significativo adverso: "La superación de los valores de las concentraciones y períodos establecidos en las normas primarias de calidad ambiental vigentes o el aumento o disminución significativos, según corresponda, de la concentración por sobre los límites establecidos en éstas. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del presente Reglamento".	<b>Mitigación:</b>  MM-1: Biofiltros 1. El objetivo de la medida es reducir la concentración de gases odorantes emitidos a la atmósfera por la operación de los equipos del área de pretratamiento y de tratamiento de lodos de la EDAS.  MM-2: Biofiltros 2. El objetivo de la medida es reducir la concentración de gases odorantes a la producidos a la atmósfera por la operación de los equipos del Área de Tratamiento Primario (Sedimentadores Primarios) de la EDAS.  MM-3: Cubierta de cámaras de contacto N°1, N°2, N° 3, N°4 y N°5. El objetivo de la medida es reducir la emisión de gases odorantes producidos por las cámaras de contacto de la EDAS.

Medio Humano	O-MH-2: Afectación de los sistemas de vida y costumbre, ovidencia y sentimientos arraigo de grupos humanos por emisiones hasta el término de la subfase 1 de Construcción (18 meses).	Artículo 7, "Reasentamiento de comunidades humanas, o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos", específicamente en su literal d) que señala como un efecto significativo adverso: "La dificultad o impedimento para el ejercicio o la manifestación de tradiciones, cultura o intereses comunitarios, que puedan afectar los sentimientos de arraigo o la cohesión social del grupo."	<p><b>Mitigación</b></p> <p>MM-1: Biofiltros 1. El objetivo de la medida es reducir la concentración de gases odorantes emitidos a la atmósfera por la operación de los equipos del área de pretratamiento y de tratamiento de lodos de la EDAS.</p> <p>MM-2: Biofiltros 2. El objetivo de la medida es reducir la concentración de gases odorantes a la atmósfera por la operación de los equipos del Área de Tratamiento Primario (Sedimentadores Primarios) de la EDAS.</p> <p>MM-3: Cubierta de cámaras de contacto N°1, N°2, N° 3, N°4 y N°5. El objetivo de la medida es reducir la emisión de gases odorantes producidos por las cámaras de contacto de la EDAS.</p>
--------------	--	---	---

Junto con lo anterior, el Titular presenta los respectivos planes de seguimiento de las variables ambientales relevantes que dan origen al Estudio de Impacto Ambiental, con el fin de corroborar el cumplimiento y la efectividad de las medidas propuestas.

El EIA del Proyecto se encuentra a disposición de los interesados, para su consulta, de manera electrónica en el sitio web del SEIA ([www.sea.gob.cl](http://www.sea.gob.cl)); en la oficina del Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) de la Región de Los Ríos, ubicada en calle Baquedano N° 625, Valdivia, con horario de atención de lunes a viernes de 09:30 a 12:30 hrs.; en Gobierno Regional de Los Ríos, ubicado en O'Higgins N° 543, Valdivia; y en la Ilustre Municipalidad de Valdivia, ubicada en Independencia 455, Valdivia.

De acuerdo a lo establecido en los artículos 89, 90, 91 y 92 del Reglamento del SEIA y el artículo 29 de la ley 19.300, cualquier persona, natural o jurídica, podrá formular sus observaciones al EIA, dentro del plazo de sesenta (60) días contados desde la respectiva publicación del presente extracto, las que deberán formularse por escrito en las oficinas del SEA Los Ríos o a través de medios electrónicos del sitio web del SEA y con tener sus fundamentos, señalando el nombre completo de la organización ciudadana, y de su representante (anexando certificados que no posean más de 6 meses de emitidos y que acrediten la vigencia de la persona jurídica y la representación de ella), o de la persona natural que las hubiere formulado, incluyendo el RÚN o RUT, domicilios y/o correo electrónico, según corresponda.

Solicito a usted remitir al Servicio Evaluación Ambiental, Región de Los Ríos un ejemplar de las publicaciones para ser incorporadas al expediente del proyecto.

Sin otro particular.- Le saluda muy atentamente, Karina Bastidas Torlaschi, Directora Regional, Servicio de Evaluación Ambiental Región de Los Ríos.